

RESOLUCIÓN No. 2804 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 1774 DEL 11 DE JULIO DE 2023 "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley General Ambiental de Colombia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

A) Que el día veintidós (22) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), la señora **MANUELA GUTIERREZ MARIN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.969.082, en calidad de **PROPIETARIA**, a través de **APODERADO ESPECIAL** el señor **HUMBERTO OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 76.240.503, solicitó trámite de aprovechamiento forestal para realizar en el predio rural **1) LA PRADERA O LA ARGENTINA HOY BALMORAL** ubicado en la vereda **QUIMBAYA**, en el municipio de **QUIMBAYA (QUINDÍO)**, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **280-4355** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y Ficha Catastral 63594000200040258000 (según Certificado de Tradición), para lo cual presentó ante la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO -CRQ**, el Formato Único Nacional de Solicitud de trámite de **Aprovechamiento Forestal de Tipo I**, radicado bajo el expediente administrativo No. **3140-23** con los demás documentos correspondientes.

B) Que, posterior a todas las actuaciones administrativas debidamente surtidas, se emitió por parte de este Despacho, la **Resolución No. 1774 del 11 de julio de 2023 "Por la cual se concede una autorización de aprovechamiento forestal Tipo I"** la cual se notificó por correo electrónico al señor **HUMBERTO OROZCO** en calidad de **APODERADO ESPECIAL**.

C) Que en la mencionada **Resolución No. 1774 del 11 de julio de 2023** quedó establecido, entre otras cosas, autorización para aprovechar un volumen total de **65.9 m³** y un término para realizar las actividades de **noventa (90) días calendario**.

RESOLUCIÓN No. 2804 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 1774 DEL 11 DE JULIO DE 2023 "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

D) Que el señor **HUMBERTO OROZCO** en calidad de **APODERADO ESPECIAL**, por medio del oficio con radicado **E09188-23** del 10 de agosto de 2023, solicitó ampliación en tiempo y cupo de la autorización de aprovechamiento forestal, adjuntando para ello cuatro imágenes.

E) Que, en respuesta a lo anterior, el día 15 de septiembre de 2023, mediante el Oficio No. 13652, esta Subdirección remitió respuesta enviando copia de las liquidaciones del valor que el solicitante debía pagar para continuar con el trámite, junto con las correspondientes facturas.

F) Que el día 18 de septiembre de 2023, se recibió en esta Subdirección el oficio No. E10790-23, mediante el cual se allegó los recibos de caja No. 5660 y No. 5659 del 18 de septiembre de 2023.

G) Que el día 19 de octubre de 2023 se realizó la visita técnica al predio, la cual quedó consignada en el acta (FO-D-GC-09), producto de la cual se emitió el **INFORME DE VISITA – CONCEPTO TÉCNICO SRCA-OF-0740** del 20/10/2023, el cual indica:

"(...)

INFORME DE VISITA – CONCEPTO TECNICO

1. INFORMACIÓN GENERAL

TÉCNICO QUE REALIZA LA VISITA:	JULIAN ANDRES LASSO JOYA
FECHA DE VISITA:	19/10/2023
NUMERO DE INFORME:	SRCA-OF-0740
FECHA INFORME TÉCNICO:	20/10/2023
PREDIO:	LA PRADERA O LA ARGENTINA HOY BALMORAL -F1 BALMORAL
VEREDA:	LA ESPAÑOLA - SANTANA
MUNICIPIO:	QUIMBAYA
DEPARTAMENTO:	QUINDIO
ACTA(S) DE VISITA:	SIN NUMERACIÓN
PROPIETARIO:	MANUELA GUTIERREZ MARIN
NUMERO DE RESOLUCIÓN:	1774 DE 2023
NUMERO DE EXPEDIENTE:	3140 DE 2023

2. ANTECEDENTES

- El señor **HUMBERTO OROZCO** en calidad de apoderado, presenta la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal para los predios **LA PRADERA O LA ARGENTINA HOY BALMORAL – F1 BALMORAL** localizado en la vereda **LAUREL** del municipio de **QUIMBAYA** el cual ingresa con radicado **N°3140-23** del 22 de marzo del 2023.

RESOLUCIÓN No. 2804 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 1774 DEL 11 DE JULIO DE 2023 "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

- La Corporación Autónoma Regional del Quindío mediante resolución N°1774 del 11 de julio de 2023, concede permiso de aprovechamiento forestal de guadua tipo I sobre los predios LA PRADERA O LA ARGENTINA HOY BALMORAL – F1 BALMORAL con un cupo de 65,9 m³ en un periodo de 90 días calendario.
- Mediante radicado de entrada N°9188-23 del 10 de agosto de 2023, se presenta oficio por parte del señor HUMBERTO OROZCO, en el que se solicita ampliación en cupo y prórroga, debido a los volcamientos propiciados por los eventos naturales en el guadual de los predios LA PRADERA O LA ARGENTINA HOY BALMORAL – F1 BALMORAL.
- Se realiza la consulta en la plataforma VITAL, con respecto a la expedición de Salvoconductos SUNL, que amparan la movilidad de los Productos Forestales No Maderables, identificando que, a la fecha del 19 de octubre de 2023, se han movilizado un total de 58,49 m³, que corresponden al 88,75% de lo autorizado a movilizar.

3. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 19 de octubre de 2023, el ingeniero Julián Andrés Lasso Joya adscrito a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realizó visita los predios LA PRADERA O LA ARGENTINA HOY BALMORAL – F1 BALMORAL, en atención a la solicitud presentada por el señor HUMBERTO OROZCO.

En el recorrido se evidenció áreas al interior del guadual objeto de la Autorización de Aprovechamiento Forestal que presentan volcamientos de guaduas en todos los estados de madurez, debido a los eventos naturales ocurridos recientemente en el sector, que tienen que ver con vendavales sectorizados, los cuales ya habían sido arreglados, eliminando todos los culmos volcados, ladeados, quebrados y enfermos.

De igual manera, se identificaron áreas que presentaban volcamientos sin arreglar, las cuales no habían sido contempladas en la solicitud de ampliación en cupo y tiempo, razón por la cual se llevó el levantamiento georreferenciado de todas las áreas afectadas por los vendavales para calcular la oferta real de productos forestales no maderables.

Así mismo, se llevó a cabo el levantamiento georreferenciado de las áreas afectadas por vendavales, la toma de registro fotográfico; para evaluar la solicitud de ampliación en cupo.

A continuación, se presentan las coordenadas obtenidas del georreferenciamiento:

Tabla 1. Ubicación geográfica de los puntos tomados en campo

COORDENADAS GEOGRÁFICAS Datum WGS84			
N°	LATITUD	LONGITUD	DESCRIPCIÓN
1	4°35'5.83"N	75°47'30.96"O	VOLCAMIENTO 1
2	4°35'5.15"N	75°47'31.53"O	VOLCAMIENTO 1
3	4°34'55.77"N	75°47'15.07"O	VOLCAMIENTO 2
4	4°34'56.39"N	75°47'15.16"O	VOLCAMIENTO 2
5	4°34'59.58"N	75°47'15.24"O	VOLCAMIENTO 2
6	4°35'2.00"N	75°47'19.64"O	VOLCAMIENTO 3
7	4°35'2.21"N	75°47'17.86"O	VOLCAMIENTO 3
8	4°34'59.89"N	75°47'20.10"O	PIEZAS DE GUADUA

RESOLUCIÓN No. 2804 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 1774 DEL 11 DE JULIO DE 2023 "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

Posterior a la visita se halló lo siguiente:

- A través de la aplicación GEO-PORTAL del IGAC, se verificaron las coordenadas geográficas de los puntos de observación obtenidos en la visita, estableciendo que se encuentran dentro de la jurisdicción del predio denominado LA PRADERA O LA ARGENTINA HOY BALMORAL el cual cuenta con ficha catastral N°63594000200040258000 y matrícula inmobiliaria N°280-4355 cuenta con un área total aproximada de 22 HECTAREAS CON 2.700 METROS CUADRADOS, el cual presenta un estado del folio: ACTIVO (Ver figura 1).

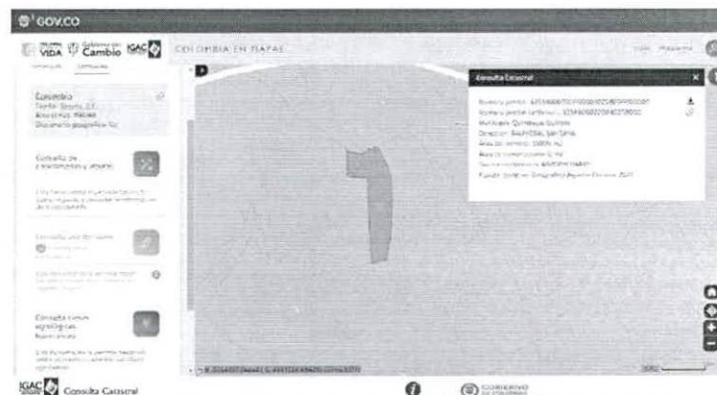


Figura 1. Consulta predial. Fuente. GEO-PORTAL del IGAC, 2023.

- A través de la aplicación GEO-PORTAL del IGAC, se verificaron las coordenadas geográficas de los puntos de observación obtenidos en la visita, estableciendo que se encuentran dentro de la jurisdicción del predio denominado BALMORAL el cual cuenta con ficha catastral N°63594000200040021000 y matrícula inmobiliaria N°280-120897 cuenta con un área total aproximada de 11.718 METROS CUADRADOS, el cual presenta un estado del folio: ACTIVO (Ver figura 2).

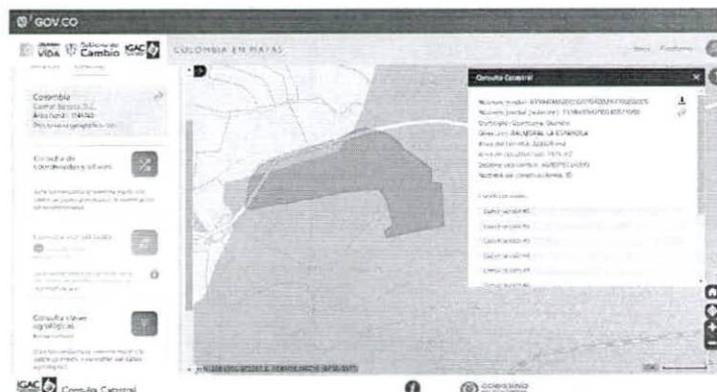


Figura 2. Consulta predial. Fuente. GEO-PORTAL del IGAC, 2023.

RESOLUCIÓN No. 2804 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 1774 DEL 11 DE JULIO DE 2023 "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

- Se calculó el valor del área en guadua con volcamientos, arrojando los siguientes resultados: EL ÁREA CON UN VALOR DE 4.982 METROS CUADRADOS (Ver figura 3, 4, 5 y 6).

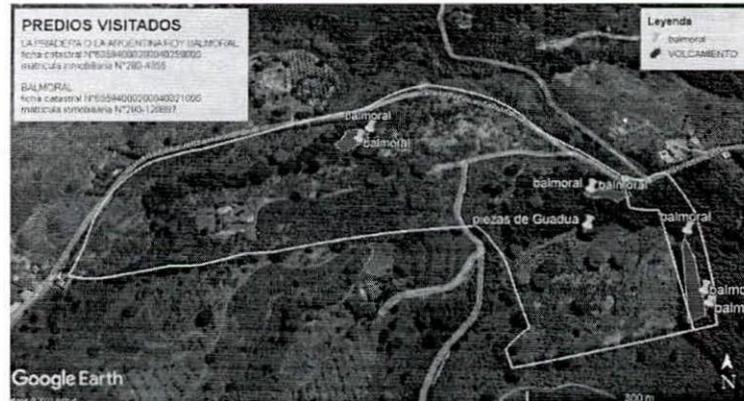


Figura 3. Levantamiento de las áreas afectadas por vendaval.
 Fuente. GOOGLE EARTH PRO, 2023.

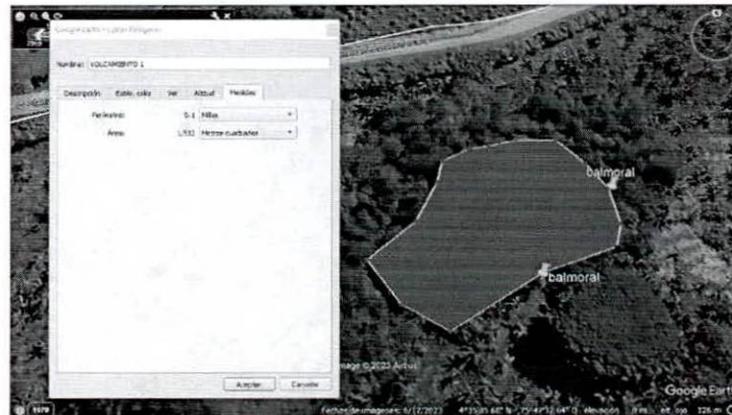


Figura 4. Volcamiento 1. Fuente. GOOGLE EARTH PRO, 2023.

RESOLUCIÓN No. 2804 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 1774 DEL 11 DE JULIO DE 2023 "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

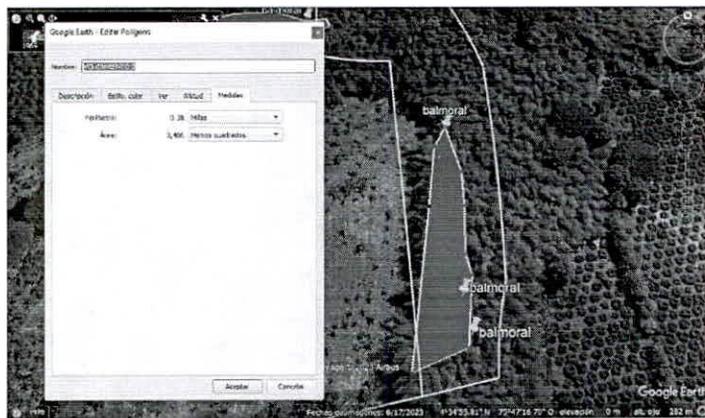


Figura 5. Volcamiento 2. Fuente. GOOGLE EARTH PRO, 2023.

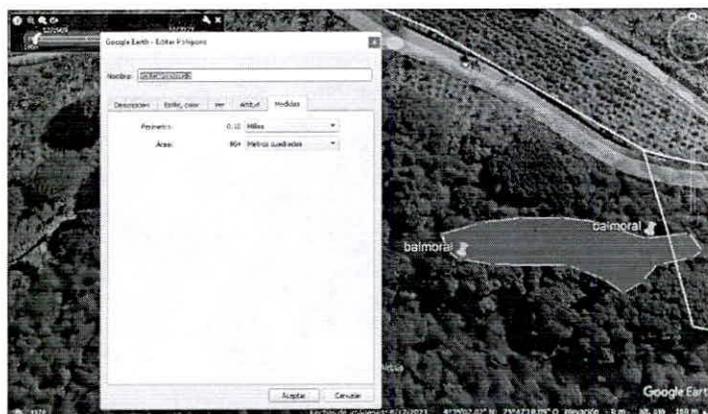


Figura 6. Volcamiento 3. Fuente. GOOGLE EARTH PRO, 2023.

Tabla 2. Procesamiento de las áreas con volcamiento al interior del guadual

VOLCAMIENTO	AREA (m ²)
1	1.532
2	2.486
3	964
TOTAL	4.982

- Se toma en cuenta los valores calculados y estimados que corresponden a la Densidad Final o posterior al aprovechamiento forestal (Remanente); a continuación, se presenta la estructura y composición estimada del guadual post aprovechamiento:

Tabla 3. Estructura y composición por Ha del Guadual en el Estrato 2 de los predios LA PRADERA O LA ARGENTINA HOY BALMORAL – F1 BALMORAL

Di y Df	R	V	M	SM	S y MT	DENSIDAD TOTAL
COMPOSICIÓN INICIAL	500	650	1050	1350	500	4050
ESTRUCTURA INICIAL	12.35%	16.05%	25.93%	33.33%	12.35%	100%

RESOLUCIÓN No. 2804 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 1774 DEL 11 DE JULIO DE 2023 "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

COMPOSICIÓN FINAL	500	650	1050	510	0	2710
ESTRUCTURA FINAL	12.35%	16.05%	25.93%	13%	0%	67%

Donde:

Di: Densidad Inicial
Df: Densidad final
R: Renuevo
V: Viche
M: Madura
SM: Sobre madura
S y *MT*: Seca y Matambas

Tabla 4. Cálculos en el área afectada por el vendaval

ÁREA EFECTIVA (m ²)	ÁREA AFECTADA POR VENDAVAL (m ²)	RENUEVOS VOLCADOS	VICHES VOLCADOS	MADURAS VOLCADAS	SOBREMADURAS VOLCADAS
9.940	4.982	249	324	523	254

- De acuerdo a la información obtenida anteriormente, se calculó que el número total de guaduas afectadas por el vendaval es de 1.350 culmos en todos los estados de madurez, de los cuales, 777 guaduas son adultas (maduras + sobremaduras).
- Así las cosas, de las 777 guaduas que son adultas calculadas anteriormente, se podrán aprovechar con fines comerciales un total de 544 guaduas, que equivalen al 70% de las guaduas adultas afectadas por el vendaval; así mismo, se determina que las guaduas restantes que no ofertan productos aprovechables, deberán ser repicadas y dispersas al interior del guadual.

4. CALIFICACION DE LA INFRACCION

No aplica

5. CONCLUSIONES

- Se considera VIABLE desde un punto de vista técnico, conceder una ampliación en cupo por un total de 54,4 m³ que corresponde a 544 culmos adultos, los cuales se encuentran en un área total de 4.982 METROS CUADRADOS; así mismo se recomienda realizar el repique y dispersión de los residuos no aprovechables que fueron afectados por el vendaval.

Tabla 5. Resultados del cálculo de volumen a autorizar

VOLUMEN OTORGADO INICIALMENTE	65,9 m ³
ADICIÓN EN VOLUMEN	54,4 m ³
VOLUMEN TOTAL DEL APROVECHAMIENTO	120,3 m ³

RESOLUCIÓN No. 2804 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 1774 DEL 11 DE JULIO DE 2023 "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

- *Dadas las condiciones del gradual al momento de la visita, se considera VIABLE desde un punto de vista técnico conceder la ampliación en tiempo (PRORROGA) por un periodo de 60 días calendario.*

6. RECOMENDACIONES

- *Remitir el presente informe al equipo jurídico de la Oficina Forestal para que proceda con la ampliación en cupo y prórroga de la resolución 1774 de 2023.*

7. ANEXOS

- *Registro Fotográfico obtenido en la visita*
- *Consulta GEO-PORTAL del IGAC*

NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO:

JULIAN ANDRES LASSO JOYA

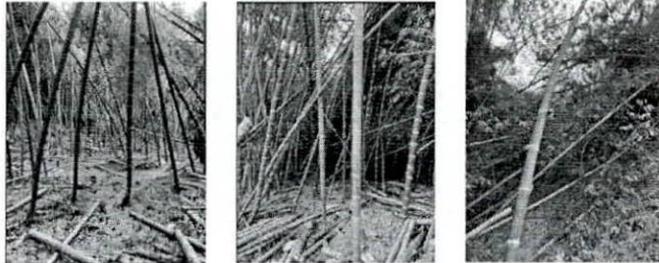
Ing. Forestal – Contratista Subdirección de Regulación y Control Ambiental

REGISTRO FOTOGRAFICO



RESOLUCIÓN No. 2804 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 1774 DEL 11 DE JULIO DE 2023 "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"



(...):

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la solicitud de ampliación en tiempo y cupo, fue presentada dentro de la vigencia de la resolución de aprovechamiento forestal, por lo cual se determinó que es **VIABLE** concederla, debido a que **CUMPLE** con los parámetros establecidos en el Decreto 1076 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y el artículo 35 del Decreto 0019 de 2012, "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública".

Artículo 35. Solicitud de renovación de permisos, licencias o autorizaciones.

Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior.

Que, en este sentido y de acuerdo con lo conceptuado por el profesional técnico de la Oficina Forestal, se procederá a conceder mediante el presente proveído, a otorgar una ampliación en tiempo por un término adicional de **SESENTA DÍAS (60) DÍAS CALENDARIO**, y en relación a la ampliación en cupo se conceptuó la viabilidad de otorgar un volumen adicional de **54.4 m³**, lo cual da un total a aprovechar de 120.3 m³.

Que la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, es competente para expedir el presente acto administrativo, conforme a la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de

RESOLUCIÓN No. 2804 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 1774 DEL 11 DE JULIO DE 2023 "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

enero de 2017, modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ**, las cuales consagran la función de expedir los permisos, autorizaciones, concesiones y licencias ambientales, según la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto, el **SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – C.R.Q.**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER AMPLIACIÓN EN TIEMPO a la Resolución No. 1774 del 11 de julio de 2023 "Por la cual se concede una autorización de aprovechamiento forestal Tipo I" a la señora **MANUELA GUTIERREZ MARIN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.969.082, en calidad de **PROPIETARIA**, quien a través de **APODERADO ESPECIAL** el señor **HUMBERTO OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 76.240.503, solicitó trámite de aprovechamiento forestal para realizar en el predio rural **1) LA PRADERA O LA ARGENTINA HOY BALMORAL** ubicado en la vereda **QUIMBAYA**, en el municipio de **QUIMBAYA (QUINDÍO)**, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **280-4355** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y Ficha Catastral 63594000200040258000 (según Certificado de Tradición), para lo cual presentó ante la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO -CRQ**, el Formato Único Nacional de Solicitud de trámite de **Aprovechamiento Forestal de Tipo I**, radicado bajo el expediente administrativo No. **3140-23** con los demás documentos correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: AMPLIAR EL PLAZO PARA REALIZAR EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, de acuerdo al concepto técnico y conforme a las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER AMPLIACIÓN EN CUPO a la Resolución No. 1774 del 11 de julio de 2023 "Por la cual se concede una autorización de aprovechamiento forestal Tipo I" a la señora **MANUELA GUTIERREZ MARIN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.094.969.082, en calidad de **PROPIETARIA**, quien a través de **APODERADO ESPECIAL** el señor **HUMBERTO OROZCO** identificado con cédula de

RESOLUCIÓN No. 2804 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 1774 DEL 11 DE JULIO DE 2023 "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

ciudadanía No. 76.240.503, solicitó trámite de aprovechamiento forestal para realizar en el predio rural **1) LA PRADERA O LA ARGENTINA HOY BALMORAL** ubicado en la vereda **QUIMBAYA**, en el municipio de **QUIMBAYA (QUINDÍO)**, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **280-4355** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y Ficha Catastral 63594000200040258000 (según Certificado de Tradición), para lo cual presentó ante la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO -CRQ**, el Formato Único Nacional de Solicitud de trámite de **Aprovechamiento Forestal de Tipo I**, radicado bajo el expediente administrativo No. **3140-23** con los demás documentos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: AMPLIAR EL CUPO AUTORIZADO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Tabla 5. Resultados del cálculo de volumen a autorizar

VOLUMEN OTORGADO INICIALMENTE	65,9 m³
ADICIÓN EN VOLUMEN	54,4 m³
VOLUMEN TOTAL DEL APROVECHAMIENTO	120,3 m³

De acuerdo al concepto técnico y conforme a las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Se reitera al solicitante, como titular de la autorización, que es responsable por cualquier acción u omisión producto del desarrollo de su actividad de explotación forestal, que cause afectación sobre el medio ambiente y los recursos naturales.

ARTICULO SEXTO: Los demás términos y condiciones establecidas en la Resolución No. 1774 del 11 de julio de 2023 "Por la cual se concede una autorización de aprovechamiento forestal Tipo I" expedida por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q., continúan incólumes.

ARTICULO SÉPTIMO: Se reitera que el incumplimiento de las obligaciones y disposiciones aquí señaladas, podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO 1: Para el efecto un funcionario de la Entidad, efectuará visita al sitio de intervención, con el fin de constatar el fiel cumplimiento a las normas aquí establecidas.

PARÁGRAFO 2: Copia de la presente Resolución, deberá permanecer en el sitio de la intervención.



RESOLUCIÓN No. 2804 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 1774 DEL 11 DE JULIO DE 2023 "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor **HUMBERTO OROZCO**, en calidad de **APODERADO ESPECIAL**, conforme a las directrices impartidas en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, en virtud al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Publíquese el presente acto administrativo, a costas del interesado en el boletín ambiental de la **CRQ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Remitir copia del presente Acto Administrativo expedido Por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío a la Alcaldía Municipal de **QUIMBAYA**, Quindío, de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.7.11, del Decreto 1076 del 2015 para que los mismos sean exhibidos en un lugar visible.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA
Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ –

Proyectó: Mónica Milena Mateus Lee- Profesional Especializado Grado 12. 



RESOLUCIÓN No. 2804 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 1774 DEL 11 DE JULIO DE 2023 "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO

NOTIFICACION PERSONAL

HOY _____ DE _____ DEL AÑO _____ SIENDO LAS _____ SE NOTIFICA DE MANERA PERSONAL LA RESOLUCION NÚMERO _____ AL SEÑOR _____

EN SU CONDICION DE:

SE LE INFORMÓ QUE CONTRA PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SOLO PROCEDE EL RECURSO DE

EL CUAL SE PODRÁ INTERPONER ANTE LA SUBDIRECCION DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A ESTA DILIGENCIA. EL CUAL PODRA PRESENTARSE DE MANERA PERSONAL O AL CORREO: servicioalcliente@crq.gov.co

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

C.C No _____

C.C. No _____